

ACTOR: MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal de este expediente.

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis.

Estado procesal.

Visto el estado procesal, se desprende que por auto de once de diciembre de dos mil veinticinco, se declaró cumplida la sentencia dictada en el presente asunto y se ordenó el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

En este sentido se ordena notificar dicho proveído en su residencia oficial al Poder Ejecutivo en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al **Poder Ejecutivo en el Estado de Chihuahua.**

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **61/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que, **al devolver el despacho únicamente deberá remitir las constancias de notificación respectivas y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación